

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

### PND 2013-2018

**Meta Nacional:** México Próspero

### POLÍTICA DE INGRESOS EN 2014

#### Objetivos:

- Contribuir a la estabilidad macroeconómica y al crecimiento.
- Fortalecer los ingresos públicos.
- Instaurar un sistema tributario justo, simple, más progresivo y transparente, impulsor del crecimiento económico.
- Coadyuvar a la inhibición de actividades que dañen el medio ambiente y la salud de las personas.

### Pronóstico de la Ley de Ingresos de la Federación

Para 2014, el pronóstico **de la Ley de Ingresos de la Federación** se elaboró considerando un escenario congruente con la evolución prevista en el programa económico anual para variables como la actividad económica, el precio y la plataforma de producción de petróleo, y las medidas fiscales aprobadas en el marco de la Reforma Hacendaria.

En el proceso de aprobación, y ante el cambio de las expectativas, el Congreso de la Unión modificó las proyecciones relativas al precio del petróleo y al tipo de cambio del peso respecto al dólar, y realizó diversas adecuaciones a las reformas tributarias propuestas. El precio del petróleo se aumentó de 81.0 a 85.0 dólares por barril y el tipo de cambio promedio de 12.6 a 12.9 pesos por dólar. De esta manera, en la Ley de Ingresos aprobada se previó que la **recaudación de recursos se incrementaría a una tasa anual real de 4.2 por ciento y sería equivalente a 21.7 por ciento del producto interno bruto**, nivel superior en 0.1 puntos porcentuales al cierre esperado para el ejercicio de 2013.

### PRONÓSTICO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2014

#### Principales Indicadores

Fuente de Ingresos	Mill. de Pesos	% del PIB	Var. % Real
<b>Total</b>	<b>3 816 747.8</b>	<b>21.69</b>	<b>4.2</b>
<b>Petroleros</b>	<b>1 265 725.0</b>	<b>7.19</b>	<b>2.2</b>
Gobierno Federal	803 367.5	4.56	0.8
Pemex	462 357.5	2.63	4.8
<b>No Petroleros</b>	<b>2 551 022.8</b>	<b>14.50</b>	<b>5.3</b>
Gobierno Federal	1 906 593.6	10.84	6.0
Tributarios	1 752 178.8	9.96	4.7
No Tributarios	154 414.8	0.88	23.5
Entidades de Control Directo	644 429.2	3.66	3.3

FUENTE: Criterios Generales de Política Económica y Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

El aumento anual se generaría, principalmente, en las **fuentes no petroleras, particularmente las de índole tributario** y, en menor medida, en las de origen no tributario, que observarían incrementos reales de 4.7 y 23.5 por ciento, respectivamente. En el caso de las primeras, su dinamismo obedecería, fundamentalmente, a la evolución de la actividad económica esperada y la entrada en vigor de las reformas aprobadas a la legislación fiscal, lo que se reflejaría en el incremento de la recaudación de los impuestos Sobre la Renta **-ISR-**, al Valor Agregado **-IVA-** y Especial sobre Producción y Servicios **-IEPS-**.

En la captación de recursos provenientes de las **fuentes petroleras** también se proyectaban crecimientos reales, particularmente por concepto de ingresos propios de PEMEX. Así, la **proporción de los ingresos petroleros en términos del producto sería de 7.2 por ciento, frente a 7.3 considerada para el cierre de 2013.**

## SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

### Evolución de los Ingresos del Sector Público Presupuestario

En el ejercicio 2014, los **ingresos presupuestarios del Sector Público ascendieron a 3 billones 983 mil 56.1 millones de pesos**, monto que rebasó en 4.4 por ciento lo previsto en la Ley de Ingresos y en 1.2 por ciento real lo obtenido un año antes. Como proporción del tamaño de la economía, dicha cifra significó 23.4 por ciento, nivel superior en 1.7 puntos porcentuales al esperado e inferior en 0.2 puntos al observado en 2013.

Conforme al **análisis por fuentes de ingresos**, 69.5 por ciento se generó en las no petroleras y el restante 30.5 en las petroleras; estructura que se compara con 66.8 y 33.2 por ciento, considerada tanto en el programa inicial como en la obtenida el ejercicio previo, respectivamente. Por su parte, la **clasificación institucional** revela que, 72.5 por ciento del total fue captado por el Gobierno Federal y la diferencia de 27.5 por ciento por las entidades de control directo.

La **recaudación no petrolera** rebasó en 8.6 por ciento lo pronosticado y en 5.4 por ciento real lo reportado en 2013. En el primer caso, dicho resultado se atribuye, principalmente, a la obtención de ingresos de índole no recurrente por concepto de Aprovechamientos y a la captación excedente del IVA, misma que rebasó en 9.5 por ciento lo esperado. La variación con respecto al ejercicio precedente se asocia, sobre todo, con la **mayor recaudación tributaria**, particularmente la proveniente del IEPS, IVA e Impuesto a la Importación, que en conjunto reportó un crecimiento anual real de 19.9 por ciento.

Los **ingresos de origen petrolero** fueron inferiores en 4.2 por ciento a lo programado y en 7.2 por ciento real a lo registrado un año antes. La menor plataforma de producción de crudo y gas natural, así como el mayor valor de las importaciones de petrolíferos y de traslado de recursos al consumidor por concepto de IEPS sobre gasolinas y diésel, dan cuenta, en gran parte, de la menor captación con respecto a lo previsto. La variación anual se explica, básicamente, por las disminuciones tanto en la plataforma de producción de crudo y gas natural, como en el precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo en los mercados internacionales, el cual pasó de 98.9 a 89.8 dpb entre 2013 y 2014.

En lo que concierne al **grupo de entidades de control directo diferentes de PEMEX**, sus ingresos superaron en 1.5 por ciento lo programado y en 2.9 por ciento real lo registrado en 2013. El primer resultado derivó, principalmente, de la mayor captación obtenida por la CFE y el ISSSTE por concepto de ingresos diversos y cuotas a la seguridad social, en cada caso. El crecimiento anual se asocia, sobre todo, con las mayores ventas de energía eléctrica de la CFE y el incremento en los ingresos por cuotas a la seguridad social del ISSSTE e IMSS.

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

### INGRESOS ORDINARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO (Millones de Pesos)

CONCEPTOS	2013		2014		Variaciones Respecto a:		2013
	Recaudados	Aprobados	Recaudados	Importe	Aprobados	%	% Real*
<b>TOTAL</b>	<b>3 800 415.6</b>	<b>3 816 747.8</b>	<b>3 983 056.1</b>	<b>166 308.4</b>		<b>4.4</b>	<b>1.2</b>
<b>Petroleros</b>	<b>1 261 701.7</b>	<b>1 265 725.0</b>	<b>1 212 985.8</b>	<b>(52 739.2)</b>		<b>(4.2)</b>	<b>(7.2)</b>
Gobierno Federal 1/ PEMEX	778 765.8	803 367.5	772 236.3	(31 131.2)		(3.9)	(4.2)
	482 935.9	462 357.5	440 749.5	(21 608.1)		(4.7)	(11.9)
<b>No Petroleros</b>	<b>2 538 713.9</b>	<b>2 551 022.7</b>	<b>2 770 070.3</b>	<b>219 047.6</b>		<b>8.6</b>	<b>5.4</b>
Gobierno Federal	1 924 809.4	1 906 593.6	2 115 823.3	209 229.7		11.0	6.1
Tributarios	1 644 537.4	1 752 178.8	1 815 991.8	63 813.0		3.6	6.6
No Tributarios	280 272.0	154 414.8	299 831.5	145 416.7		94.2	3.3
Sector Paraestatal 2/	613 904.5	644 429.1	654 247.0	9 817.8		1.5	2.9
<b>Información Complementaria:</b>							
Gobierno Federal	<b>2 703 575.2</b>	<b>2 709 961.1</b>	<b>2 888 059.7</b>	<b>178 098.6</b>		<b>6.6</b>	<b>3.1</b>
Tributarios	1 561 751.6	1 770 163.0	1 807 813.8	37 650.8		2.1	11.8
No Tributarios	1 141 823.6	939 798.1	1 080 245.9	140 447.8		14.9	(8.6)
Sector Paraestatal 2/	1 096 840.4	1 106 786.7	1 094 996.5	(11 790.2)		(1.1)	(3.6)

\* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ Incluye los ingresos por concepto de Derechos a los hidrocarburos, Impuesto a los Rendimientos Petroleros e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a las gasolinas y diésel.

2/ En 2013, aprobados y recaudados 2014 excluyen aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE por 24 234.1, 26 000.3 y 26 605.0 millones de pesos, respectivamente.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Entidades de Control Directo.

Como resultado de lo anterior, al cierre del ejercicio que se reporta se obtuvieron **ingresos excedentes por 166 mil 308.4 millones de pesos**, cantidad que se atribuye en su totalidad a las fuentes no petroleras, principalmente por Aprovechamientos, IVA, Impuesto a la Importación, IEPS y de la CFE. Al respecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 12 de la LIF de 2014, 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 112 de su Reglamento, el **detalle de los ingresos excedentes** se presenta en el Tomo III: Ejecutivo Federal de la Cuenta Pública 2014.

Por otra parte, se informa que en 2014 se registraron ingresos **bajo la modalidad de pago de las contribuciones en especie o en servicio**, particularmente por los bienes adjudicados para el pago de crédito fiscales, por 10 mil 533.0 millones de pesos. Ello en cumplimiento a lo señalado en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación.

## GOBIERNO FEDERAL

## Política Tributaria

Durante 2014, la **política tributaria** se orientó, principalmente, a aumentar la capacidad financiera del Estado con ingresos estables y de carácter permanente, hacer más equitativa la estructura impositiva y mejorar la distribución de la carga fiscal. Ello sustentado en la aprobación de diversas modificaciones a la legislación fiscal como parte de la Reforma Hacendaria, en cuyo marco se abrogaron el Impuesto Empresarial a Tasa Única **-IETU-** y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo **-IDE-**, al tiempo que se ampliaron las bases de los impuestos al ingreso a través de reducciones a las exenciones, deducciones y tratamientos preferenciales, y se combinaron los objetivos de aumentar la recaudación y mejorar la calidad de vida de la población, al coadyuvar a inhibir actividades que dañan el medio ambiente y la salud de las personas, mediante el establecimiento de cuatro nuevos gravámenes en materia de IEPS.

Enseguida se describen las **reformas de mayor relevancia aprobadas al sistema tributario, junto con las medidas de beneficio fiscal** publicadas en el Diario Oficial de la Federación **-DOF-**, de conformidad con la siguiente agrupación:

- Medidas orientadas a incrementar la capacidad financiera del Estado Mexicano.
- Medidas para mejorar la equidad del sistema tributario.
- Medidas para adecuar el marco legal en materia fiscal de manera eficiente y equitativa.
- Revisión del marco del federalismo para fortalecer las finanzas públicas de las entidades federativas y municipios.
- Medidas para promover una nueva cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes.
- Legislación secundaria de la Reforma Energética.
- Medidas de beneficio fiscal otorgadas mediante Decretos publicados en el DOF.

## MEDIDAS ORIENTADAS A INCREMENTAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL ESTADO MEXICANO

- Se aprobaron medidas para ampliar la base del ISR empresarial y fortalecer este gravamen, entre las que destacan:
  - La eliminación de la deducción inmediata de las inversiones.
  - La eliminación del régimen simplificado.
  - La eliminación del régimen de consolidación fiscal y el establecimiento de un régimen más restrictivo para Grupos de Sociedades.
  - La aprobación para limitar al 53.0 por ciento la deducción de los pagos por remuneraciones exentas otorgadas al trabajador.
  - La reducción de la deducción en inversión de automóviles nuevos y renta de autos.
  - El acotamiento de la deducción de los gastos en consumos en restaurantes.
- Se homologó la tasa general del IVA en las regiones fronterizas con la del resto del país, para simplificar la administración y control del impuesto; evitar la simulación de actividades y cerrar los espacios para la evasión y elusión fiscales.
- Se eliminó del IVA la exención al servicio de transporte público terrestre foráneo de pasajeros.
- Se establecieron impuestos especiales al consumo de combustibles fósiles por su contenido de carbono, a los plaguicidas por su toxicidad, a las bebidas saborizadas, concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que contengan cualquier tipo de azúcares añadidos y a los alimentos no básicos con alta densidad calórica.

## MEDIDAS PARA MEJORAR LA EQUIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO

- Se adicionaron tres tramos a la tarifa del ISR de personas físicas para gravar con tasas impositivas marginales de 32.0, 34.0 y 35.0 por ciento a los ingresos superiores a 750 mil, 1 millón y 3 millones de pesos anuales, respectivamente. Estos ajustes dejan a salvo al 99.0 por ciento de la población de ingresos bajos y medios, impactando sólo al restante 1.0 por ciento.

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

---

- Se estableció un límite global a las deducciones personales; la cantidad que resulte menor entre cuatro salarios mínimos anuales o 10.0 por ciento del ingreso total del contribuyente. Este límite no se aplica a las deducciones personales de donativos ni del pago de colegiaturas. Con ello se mejora la progresividad del ISR, al incrementar la tasa efectiva pagada por las personas con mayores ingresos, ya que estas deducciones eran aprovechadas predominantemente por un reducido porcentaje de la población con ingresos elevados.
- Se estableció un gravamen con una tasa de 10.0 por ciento a los dividendos y ganancias de capital por venta de acciones en la Bolsa Mexicana de Valores. Anteriormente, estos ingresos gozaban de una exención que beneficiaba exclusivamente a las personas del decil más alto de la distribución del ingreso. Además, el nuevo gravamen a los dividendos es consistente con la práctica en esta materia de la mayoría de las economías que forman parte de la OCDE.
- Se redujo de 1.5 millones a 700 mil unidades de inversión, la exención en el ISR aplicable a las personas físicas por los ingresos derivados de la enajenación de su casa habitación. Asimismo, con el fin de proteger a las familias de menores ingresos, en el IVA se preservó la aplicación de la tasa cero a los alimentos y medicinas, así como la exención a las colegiaturas, la venta, renta y pago de hipoteca de casa habitación.

### MEDIDAS PARA ADECUAR EL MARCO LEGAL EN MATERIA FISCAL DE MANERA EFICIENTE Y EQUITATIVA

- Se eliminaron el IETU y el IDE, y se emitió una nueva ley del ISR, el cual se mantuvo como el único impuesto al ingreso, que recoge lo contenido en la ley vigente y contempla una reducción importante de artículos y disposiciones, disminuyendo significativamente la carga administrativa asociada al pago de impuestos.
- Se intensificaron las tareas de automatización de los procesos del SAT, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y modernizar la comunicación entre la autoridad y los contribuyentes a través del uso de tecnologías de información.
- Se amplió a la distribución de películas, el estímulo fiscal aplicable a la producción cinematográfica nacional equivalente al monto que aporten a dichos proyectos de inversión. Asimismo, con el fin de hacer más eficiente la operación y la efectividad del estímulo fiscal a la inversión en la producción en películas cinematográficas nacionales, así como para evitar el incremento en los precios de los bienes y servicios utilizados para la producción cinematográfica, se establecieron dos periodos para la recepción y evaluación de proyectos de inversión y se incrementó el monto del estímulo fiscal a otorgar de 500 a 650 millones de pesos.
- Se estableció como requisito para deducir los donativos en el ISR, que cuando se efectúen a favor de la Federación, Entidades Federativas, municipios o sus organismos descentralizados no deben exceder de un monto equivalente a 4.0 por ciento de la utilidad fiscal del contribuyente, abriendo el espacio para que el resto de las donatarias autorizadas puedan recibir como donativo deducible un monto equivalente de hasta 3.0 por ciento de la utilidad fiscal del contribuyente. Con esta medida se pretende eliminar la competencia entre las donatarias y el sector público por obtener donativos.
- Se armoniza y homologa el marco fiscal y demás ordenamientos jurídicos con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, al incorporar a la Ley del ISR como personas morales con fines no lucrativos, a las instituciones de asistencia o de beneficencia, así como a sociedades o asociaciones civiles, con el propósito de facilitar la creación, desarrollo y sostenibilidad de las organizaciones de la sociedad civil.

### REVISIÓN DEL MARCO DEL FEDERALISMO PARA FORTALECER LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

- Se precisó que la distribución del Fondo General de Participaciones hacia los municipios se debe realizar con criterios que fomenten la actividad económica y que estimulen la recaudación. Asimismo se mejoraron los criterios metodológicos para cuantificar los ingresos propios de impuestos locales.
  - Se modificó la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para considerar la medición de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social -CONEVAL-, y con ello mejorar la distribución de los Fondos de Aportaciones Federales.
  - Se promovió mayor transparencia en la distribución del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, del Fondo de Aportaciones
-

Múltiples, y del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, al publicar sus fórmulas, variables y fuentes de información empleadas.

- Se reforzaron los incentivos recaudatorios de los ingresos locales, especialmente del predial, con el fin de fortalecer las finanzas públicas municipales. En el Fondo de Fomento Municipal se incluyó un incentivo para la coordinación de la recaudación de predial entre las entidades federativas y los municipios.

#### MEDIDAS PARA PROMOVER UNA NUEVA CULTURA CONTRIBUTIVA RESPECTO DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CONTRIBUYENTES

- En el marco de la estrategia “Crecamos Juntos” para promover la formalización y fomentar una nueva cultura contributiva entre los pequeños negocios, se establecieron beneficios a los microempresarios, en adición a los otorgados a los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal -RIF-, tales como créditos para negocios y empleados: entre 5 y 300 mil pesos a empresas, y los trabajadores contarán con préstamos al consumo vía el INFONACOT.
- Se creó un nuevo mecanismo de mediación entre el contribuyente y la autoridad fiscal, con la presencia de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, lo que permite dar facilidades para la regularización de la situación fiscal durante una auditoría.
- Se limitó el embargo de cuentas bancarias. Se estableció que éste será la última medida de apremio de la que pueda hacer uso la autoridad, sólo por montos previamente determinados y con plazos específicos.
- Se establecieron facilidades para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como es la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes por medio de mecanismos simplificados y prevalidados a través de la Clave Única de Registro de Población.
- Se modernizó la comunicación entre la autoridad fiscal y los contribuyentes mediante el uso de las tecnologías de la información, por lo que se pone en marcha el “buzón tributario”, a través del cual se realizará la comunicación de todo tipo entre la autoridad y los contribuyentes. Adicionalmente, se estableció la obligación del uso generalizado del comprobante fiscal digital por Internet.
- Con el propósito de otorgar certeza a los agentes económicos en la toma de decisiones, facilitar el proceso de planeación de las empresas y permitir a los hogares programar adecuadamente sus adquisiciones y ahorro, el 22 de febrero de 2014 el Gabinete Especializado de México Próspero firmó el Acuerdo de Certidumbre Tributaria, cuya vigencia termina el 30 de noviembre de 2018.

#### LEGISLACIÓN SECUNDARIA DE LA REFORMA ENERGÉTICA

En agosto de 2014, el Congreso de la Unión aprobó la legislación secundaria que deriva de la Reforma Energética, lo que implica el tránsito hacia un modelo energético dinámico, basado en los principios de competencia, apertura, transparencia, sustentabilidad y responsabilidad fiscal de largo plazo, que impulsará el crecimiento y el desarrollo económico del país. Esta reforma se basa en tres ejes fundamentales:

- La implementación del nuevo régimen fiscal para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
- El establecimiento de las bases para promover el desarrollo de un sistema eléctrico nacional basado en principios técnicos y económicos, bajo la conducción y regulación del Estado.
- La incorporación de un marco jurídico moderno en lo relativo a la administración de los ingresos petroleros, mediante el establecimiento de los montos que podrán destinarse a cubrir el Presupuesto de Egresos, al ahorro de largo plazo o a la inversión en proyectos productivos y de formación de capital humano.
- Se creó el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, que será el responsable de administrar los ingresos del Estado provenientes del petróleo y los demás hidrocarburos, así como de publicar y difundir los resultados de cada contrato y asignación, de modo que se asegure que la sociedad pueda dar un seguimiento puntual y objetivo de los resultados obtenidos por la Reforma Energética.

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

### MEDIDAS DE BENEFICIO FISCAL OTORGADAS MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL DOF

- Decreto por el que se otorgan estímulos para promover la incorporación a la seguridad social, publicado en el DOF el 8 de abril de 2014. En vigor a partir del 1 de julio de 2014.

**Propósito:**

Promover el acceso a la seguridad social de las personas físicas que tributen en el régimen de incorporación fiscal y sus trabajadores, mediante el otorgamiento de un subsidio para el pago de la cuota obrero patronal durante un período de 10 años.

**Beneficios:**

- Se otorga un subsidio para el pago de las cuotas obrero patronales, consistente en un porcentaje de la contribución obrero patronal que decrece cada dos años, durante un periodo de 10 años y que considera como límite máximo las cuotas correspondientes a un salario base de cotización de hasta tres SMG vigentes en el Distrito Federal.
- Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a quienes tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal, publicado en el DOF el 10 de septiembre de 2014. En vigor a partir del 1 de enero de 2015.

**Propósito:**

Establecer un mecanismo opcional simplificado para calcular el IVA y el IEPS de los contribuyentes del RIF, por sus actividades con el público en general, así como un estímulo fiscal por dichos impuestos de entre 100.0 y 10.0 por ciento, según el número de años de tributación en el RIF y otorgar un estímulo del 100.0 por ciento por el impuesto a pagar cuando los ingresos del contribuyente del RIF no rebasen de 100 mil pesos anuales.

**Beneficios:**

- Los contribuyentes del RIF pueden optar por calcular el IVA y el IEPS por las actividades que realizan con el público en general, aplicando determinados porcentajes de valor agregado dependiendo el giro o actividad a la que se dediquen, y ciertos porcentajes de IEPS según el tipo de bien que enajene o servicio que preste. Además, pueden aplicar un estímulo fiscal que reduce estos impuestos entre el 100.0 a 10.0 por ciento, según el número de años que tenga tributando en el RIF. La reducción del impuesto a pagar es del 100.0 por ciento cuando los ingresos del contribuyente del RIF no rebasen los cien mil pesos de ingresos anuales.

- Decreto que otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas en diversos municipios de Baja California Sur, por las lluvias provocadas por el huracán Odile, publicado en el DOF el 19 de septiembre de 2014 y su modificación del 31 de octubre y 12 de diciembre del mismo año.

**Propósito:**

Contribuir a la reactivación de la planta productiva y permitir a las empresas contar con liquidez para hacer frente a sus compromisos económicos, y de esta forma, preservar las fuentes de empleo. Vigente hasta el 31 de diciembre de 2014 y por la prórroga en beneficio de la deducción inmediata hasta el 31 de marzo de 2015.

**Beneficios:**

- Se eximió a los contribuyentes personas morales, físicas con actividad empresarial y profesional, así como a quienes obtienen ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, de la obligación de efectuar pagos provisionales de los impuestos sobre la renta durante los meses de agosto a diciembre de 2014, al tercer y cuarto trimestre de 2014, así como por el segundo y tercer trimestre de 2014, según corresponda.
- Se difirió para los contribuyentes del RIF, la obligación de efectuar declaraciones bimestrales correspondientes a 2014, mismas que deberán presentar a más tardar en enero de 2015.
- Se autorizó deducir en forma inmediata y hasta por el 100.0 por ciento las inversiones realizadas en las zonas afectadas en el periodo comprendido del 15 de septiembre de 2014 al 31 de marzo de 2015.
- Se permitió a los contribuyentes que efectúan pagos por salarios correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2014 enterar en dos parcialidades iguales las retenciones de ISR de sus trabajadores en enero y febrero de 2015: tratándose del IVA y el IEPS a cargo de los contribuyentes correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2014 se permite que efectúen el pago en dos parcialidades durante los meses de enero y febrero de 2015
- Se permitió a los contribuyentes que se dediquen a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, que tributen como

- personas morales que opten por realizar pagos provisionales semestrales del ISR, conforme a la regla 1.3. de la Resolución de facilidades administrativas, optar por presentar mensualmente las declaraciones de IVA correspondiente al segundo semestre.
- Se agilizó el trámite para las devoluciones de IVA solicitadas antes del 19 de septiembre de 2014 para que se resuelvan en un plazo máximo de 10 días hábiles.
  - Se permitió en el caso de contribuyentes que cuenten con autorización para realizar el pago en parcialidades de contribuciones omitidas con anterioridad al mes de junio de 2014, diferir el pago del mes de septiembre y subsecuentes, reanudando el pago a partir del mes de diciembre de 2014 conforme al esquema que les haya sido autorizado.
  - Se estableció para los contribuyentes que se dedican a la construcción y enajenación de inmuebles destinados a casa habitación, el poder optar por considerar como ingreso obtenido en el ejercicio, el total del precio pactado o la parte del precio exigible durante el mismo. Esta opción deberá ejercerse por la totalidad de los contratos celebrados y las contraprestaciones derivadas de los mismos. Cuando se opte por la parte del precio pactada exigible y enajene los documentos pendientes de cobro, o los dé en pago, deberá considerar la cantidad pendiente de acumular como ingreso obtenido en el ejercicio, en el que realice la enajenación o la dación en pago. Asimismo, en esta última opción deberán deducir el costo de lo vendido en la proporción que represente el ingreso percibido en dicho ejercicio, respecto del total de los pagos pactados, en lugar de deducir el monto total del costo de lo vendido, al momento de la enajenación de los inmuebles.
  - Se otorgó una deducción adicional a la utilidad fiscal determinada para efectos del ISR de 2014, equivalente al 5.0 por ciento del total de los pagos efectuados por la adquisición de diésel para el uso en la actividad empresarial durante los meses de septiembre a diciembre de 2014, a los contribuyentes de la industria hotelera y restaurantera, cuyos inmuebles destinados a la hotelería y restaurante se encuentren en las zonas afectadas.
  - Se autorizó el pago a plazos en forma diferida o hasta en 12 parcialidades sin generar recargos, tratándose de las obligaciones a cargo de los patrones y demás sujetos obligados, previstas en la Ley del Seguro Social en el caso de las cuotas obrero patronales a cargo del patrón causadas durante los meses de agosto a diciembre de 2014, para ser cubiertas a partir de enero de 2015.
- Decreto que otorga estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 10 de noviembre de 2014.

**Propósito:**

Promover el uso de los medios de pago electrónicos como son las tarjetas de crédito y de débito, a fin de disminuir el uso de efectivo entre la población y favorecer la formalización de la economía. Vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Beneficios:**

- Se autorizó a las entidades financieras y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca de acuerdo a las Disposiciones de carácter general aplicables a las Redes de Medios de Disposición emitidas por el Banco de México, acreditar contra el ISR propio o del retenido a terceros por este impuesto, el importe entregado como premio a los tarjetahabientes ganadores en el sorteo que llevó a cabo el SAT, respecto de los bienes y servicios que se hubieran adquirido en el periodo comprendido del 14 al 17 de noviembre de 2014, en el llamado "El Buen Fin".
  - El acreditamiento individual por operación no podía ser menor a 250 pesos ni mayor a 10 mil pesos. La suma total del monto de los premios entregados por las entidades financieras, instituciones bancarias y entidades financieras relacionadas con dichas instituciones, no pudo haber excedido en su conjunto de 500 millones de pesos.
- Decreto que otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes de los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, publicado en el DOF el 5 de diciembre de 2014.

**Propósito:**

Contribuir a impulsar la recuperación de la actividad económica del turismo y actividades vinculadas, así como del empleo. Vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Beneficios:**

En materia de ISR:

- Eximir a los contribuyentes personas morales del régimen general y personas físicas con actividades empresariales, de la presentación de pagos provisionales del ISR correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2014, y de enero a marzo de 2015. Asimismo, se permite diferir en parcialidades el pago del ISR del ejercicio de 2014. El número de parcialidades será igual al número de meses del periodo comprendido desde el mes en el que se deba presentar la declaración del ejercicio y hasta el mes de diciembre de 2015. Dichas parcialidades deberán pagarse en montos iguales y sucesivos en cada mes.

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

---

- Se permite diferir la presentación de la última declaración bimestral del 2014, así como las correspondientes al primero y segundo bimestre de 2015, a los contribuyentes del RIF. La presentación de estas declaraciones bimestrales se deberá realizar a más tardar en julio de 2015.
- Se permite que el ISR retenido a trabajadores durante los meses de noviembre y diciembre de 2014, y enero, febrero y marzo de 2015, se entere en 6 pagos iguales mensuales a partir de abril de 2015 y el segundo y posteriores se deberán efectuar en los meses de mayo a septiembre del mismo año, según corresponda.

En materia de IVA y de IEPS:

- Diferir el pago definitivo del IVA y del IEPS correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2014, y enero, febrero y marzo de 2015, los cuales pueden enterarse en 6 pagos iguales mensuales a partir de abril de 2015 y el segundo y posteriores se deberá efectuar en los meses de mayo a septiembre del mismo año, según corresponda.
- Se agilizó el trámite para las devoluciones de saldos a favor de IVA correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2014 y de enero a abril de 2015, se resolverán en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- A los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas que hayan optado por realizar pagos semestrales del ISR, se les permitirá la presentación de las declaraciones del IVA mensualmente para que no tengan que esperar hasta finalizar el semestre para obtener devoluciones de IVA.

En materia de cuotas de seguridad social:

- Se permite que las cuotas obrero patronal correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2014 y enero a marzo de 2015, se paguen, ya sea en forma diferida en un solo pago o hasta en 12 parcialidades a partir de abril de 2015.

En materia de regularización fiscal:

- Para los contribuyentes que tengan un crédito fiscal a cargo que estén pagando en parcialidades, podrán diferir el pago de sus parcialidades de noviembre de 2014 y subsecuentes, sin el pago de recargos, a partir de abril de 2015.
- 

### Evolución de los Ingresos del Gobierno Federal

Durante 2014, la recaudación del **Gobierno Federal ascendió a 2 billones 888 mil 59.7 millones de pesos**, cifra que rebasó en 6.6 por ciento a lo programado y en 3.1 por ciento real lo obtenido el ejercicio previo. Como proporción del producto, dicha cantidad alcanzó un nivel de 16.9 por ciento, superior en 1.5 y 0.2 puntos porcentuales al proyectado y registrado en 2013, respectivamente.

Del análisis de los ingresos por su origen se desprende que, 73.3 por ciento del total provino de las fuentes no petroleras, mientras que el restante 26.7 por ciento se generó en las petroleras. Estructura que se compara con 70.4 y 29.6 considerada en la proyección de salida, y 71.2 y 28.8 por ciento reportada un año antes, en igual orden.

La recaudación **no petrolera** resultó superior en 11.0 por ciento a lo previsto y en 6.1 por ciento real a lo registrado el periodo precedente. Dinamismo que se atribuye, básicamente, a la favorable evolución que observó la captación tributaria no petrolera por concepto de IVA, IEPS e Impuesto a la Importación; a lo cual se sumó la mayor obtención de ingresos de carácter no recurrente registrados en el rubro de los Aprovechamientos.

Los **ingresos tributarios no petroleros** excedieron en 3.6 por ciento a lo pronosticado, debido principalmente a los siguientes factores:

- La recaudación del IVA superó en 57 mil 692.6 millones de pesos a lo previsto. Comportamiento que se atribuye, particularmente, a la instrumentación de la Reforma Hacendaria.
  - La mayor captación del IEPS respecto a lo programado, por 6 mil 535.0 millones de pesos, derivada, principalmente, de los nuevos impuestos a alimentos no básicos con alta densidad calórica y a las bebidas saborizadas, aunado a una evolución favorable del gravamen que se aplica a cervezas y bebidas refrescantes.
  - En enero de 2014 se registraron ingresos adicionales por el adelanto de operaciones en diciembre de 2013, ante la entrada en vigor de los cambios al marco tributario a partir de 2014.
-

**Comparados con el ejercicio previo, los ingresos tributarios no petroleros** presentaron un crecimiento en términos reales de 6.6 por ciento y de 9.2, una vez que se ajusta por el efecto del programa “Ponte al Corriente” de 2013, el cual aumenta la base de comparación de estos ingresos en 38 mil 853 millones de pesos. Dicho dinamismo se explica, básicamente, por la entrada en vigor de la Reforma Hacendaria a partir del ejercicio que se informa, a lo que se añade las nuevas disposiciones y las medidas de administración tributaria, junto con el hecho de que en enero de 2014 se registraron ingresos adicionales por el adelanto de operaciones en diciembre de 2013, ante la entrada en vigor de los cambios al marco tributario. Al respecto, sobresalen los siguientes resultados:

- La recaudación del sistema renta disminuyó 2.1 por ciento real, lo que refleja, por un lado, la eliminación del IETU y el IDE a partir de 2014, y por otro, la base de comparación de 2013, misma que considera la captación de recursos no recurrentes generados por la instrumentación del programa “Ponte al Corriente”. Una vez que se ajusta por el efecto de dicho programa, la recaudación del sistema renta en su conjunto registra un incremento real anual de 0.8 por ciento, mientras que la del ISR aumenta en 8.2 por ciento.
- La captación del IVA fue mayor a la obtenida un año antes en 15.7 por ciento real. Ello debido, básicamente, a la estructura tributaria vigente en 2014.
- El IEPS creció a una tasa anual real de 53.0 por ciento, como consecuencia, fundamentalmente, de la ampliación de la base del impuesto, al incorporar a bebidas saborizadas; alimentos no básicos con alta densidad calórica, y combustibles fósiles.

Por su parte, los **ingresos no tributarios no petroleros** excedieron lo previsto en 145 mil 416.7 millones de pesos, debido a mayores Derechos y Aprovechamientos. Respecto a lo recaudado el año anterior, fueron superiores en 3.3 por ciento real, en razón de los mayores Aprovechamientos captados en 2014.

En contraste, los **ingresos de origen petrolero** fueron inferiores a lo programado en 3.9 por ciento, esto es, 31 mil 131.2 millones de pesos por debajo de lo esperado, comportamiento que se explica, básicamente, por el efecto combinado de los siguientes factores:

- La menor plataforma de producción de crudo respecto a lo previsto -76.0 mbd-.
- La producción de gas natural resultó inferior en 9.6 por ciento a lo proyectado.
- El traslado de recursos al consumidor por concepto de IEPS sobre gasolinas y diésel excedió lo pronosticado en 33 mil 407.4 millones de pesos.
- Los efectos anteriores se compensaron con el mayor precio promedio de exportación del petróleo crudo respecto al programado en 4.8 dólares por barril, así como por un tipo de cambio superior a lo esperado en 2.0 por ciento.

**Con relación al ejercicio previo, los ingresos petroleros** también registraron una disminución del orden de 4.2 por ciento en términos reales. Ello debido, en gran medida, a los resultados que arrojaron las siguientes variables:

- Las disminuciones en la plataforma de producción de crudo de 3.3 por ciento y de gas natural de 1.9 por ciento, con respecto al mismo periodo del año anterior.
- El menor precio de la mezcla mexicana de petróleo en los mercados internacionales de 9.1 por ciento -89.8 dpb en promedio durante 2014 contra 98.9 dpb en igual lapso de 2013-.
- El tipo de cambio fue inferior en 0.7 por ciento en términos reales.
- El traslado de recursos por 37 mil 690.4 millones de pesos al consumidor final por IEPS sobre gasolinas y diésel, debido a que el precio promedio de venta al público de dichos productos fue menor al precio productor de PEMEX, lo que implicó que la tasa del impuesto fuera negativa.

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

### INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL ( Millones de Pesos )

CONCEPTOS	2013		2014		Variaciones Respecto a:	
	Recaudados	Aprobados	Recaudados	Importe	%	2013 % Real*
<b>TOTAL</b>	<b>2 703 575.2</b>	<b>2 709 961.1</b>	<b>2 888 059.7</b>	<b>178 098.6</b>	<b>6.6</b>	<b>3.1</b>
<b>Petroleros</b>	<b>778 765.8</b>	<b>803 367.5</b>	<b>772 236.3</b>	<b>(31 131.2)</b>	<b>(3.9)</b>	<b>(4.2)</b>
Derechos a los Hidrocarburos	861 551.6	785 383.3	780 414.4	(4 968.9)	(0.6)	(12.5)
IEPS-Gasolinas y Diésel	(85 996.2)	16 483.0	(12 846.8)	(29 329.8)	n.s.	n.s.
Artículo 2o A.-Fracción I	(105 283.5)	(4 283.0)	(37 690.4)	(33 407.4)	n.s.	n.s.
Artículo 2o A.-Fracción II	19 287.3	20 766.0	24 843.6	4 077.6	19.6	24.4
Rendimientos Petroleros	3 210.4	1 501.2	4 668.7	3 167.5	211.0	40.4
<b>No Petroleros</b>	<b>1 924 809.4</b>	<b>1 906 593.6</b>	<b>2 115 823.3</b>	<b>209 229.7</b>	<b>11.0</b>	<b>6.1</b>
<b>Tributarios</b>	<b>1 644 537.4</b>	<b>1 752 178.8</b>	<b>1 815 991.8</b>	<b>63 813.1</b>	<b>3.6</b>	<b>6.6</b>
Sistema Renta	946 740.3	970 753.4	959 837.1	(10 916.3)	(1.1)	(2.1)
Sobre la Renta	906 848.3	1 006 376.9	986 601.5	(19 775.4)	(2.0)	5.1
Empresarial a Tasa Única	47 205.0	(35 623.5)	(13 706.6)	21 916.9	(61.5)	(128.0)
Al Activo	(1 324.8)		(735.5)	(735.5)	n.s.	n.s.
Depósitos en Efectivo 1/	(5 988.2)		(12 322.4)	(12 322.4)	n.s.	n.s.
Valor Agregado	556 793.9	609 392.5	667 085.1	57 692.6	9.5	15.7
Producción y Servicios	78 572.4	117 958.6	124 493.6	6 535.0	5.5	53.0
Importación	29 259.5	26 758.6	33 927.8	7 169.2	26.8	12.0
Exportación	0.6		0.8	0.8		42.4
Automóviles Nuevos	6 251.7	6 703.3	6 427.0	(276.3)	(4.1)	(0.7)
Accesorios	25 300.9	20 562.2	23 716.9	3 154.7	15.3	(9.5)
Otros	1 618.1	50.2	503.6	453.4	903.1	(69.9)
<b>No Tributarios</b>	<b>280 272.0</b>	<b>154 414.8</b>	<b>299 831.5</b>	<b>145 416.7</b>	<b>94.2</b>	<b>3.3</b>
Derechos	44 107.3	36 640.1	45 020.8	8 380.7	22.9	(1.4)
Productos 2/	8 044.7	5 665.7	5 503.7	(162.0)	(2.9)	(33.9)
Aprovechamientos	228 076.1	112 081.2	249 260.7	137 179.5	122.4	5.5
Contribuciones de Mejoras	43.9	27.8	46.3	18.5	66.6	1.9

\* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

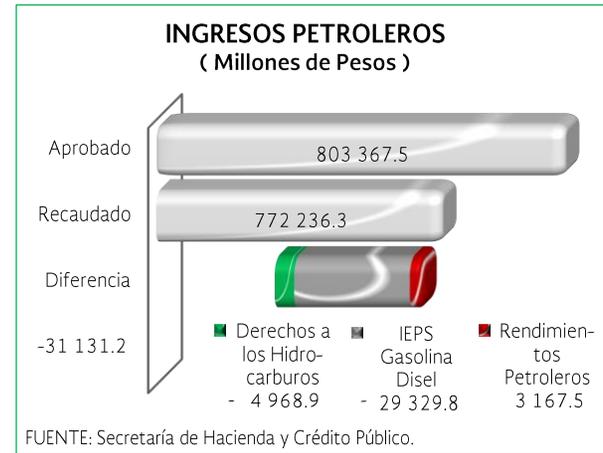
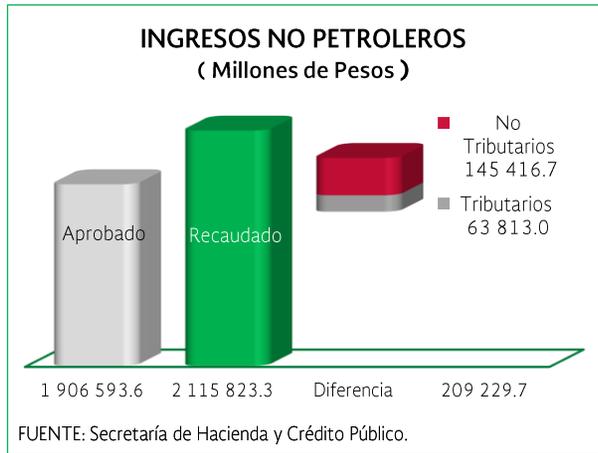
1/ El IDE se consolida en este apartado debido a que las retenciones que del mismo realizaron las instituciones financieras, los contribuyentes las están acreditando contra el ISR, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley del IDE.

2/ 2013 y recaudados 2014 excluyen intereses compensados por 10 161.9 y 10 674.4 millones de pesos, respectivamente.

n.s. no significativo.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO

### Medidas Aplicadas en Materia de Precios y Tarifas

En 2014, la **política de precios y tarifas** se dirigió a avanzar en el saneamiento y fortalecimiento financiero de los organismos y empresas públicas, fomentar el uso racional de los bienes y servicios que ofrece, y asegurar el abasto suficiente y oportuno de insumos estratégicos.

Conforme a dichos objetivos estratégicos, los **ajustes a los precios y tarifas públicos** se fijaron con base en los siguientes criterios:

- La relación precio-costos.
- Los precios de referencia nacional e internacional.
- La tasa de inflación esperada para el año.

Asimismo, y con el propósito de **evitar impactos abruptos en la inflación y en la economía de las familias**, se prosiguió con la aplicación de **ajustes mensuales**; estrategia que permitió brindar a los usuarios una señal certera y adecuada para la toma de decisiones productivas y de consumo.

Por su importancia, se distinguieron los siguientes ajustes:

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

### PRODUCTO O SERVICIO Y PRINCIPALES AJUSTES

#### Gasolinas y Diésel

- En la zona denominada resto del país, los precios al público de las gasolinas Pemex Magna y Premium; así como del Pemex Diésel registraron un deslíz mensual de 9, 11 y 11 centavos por litro, en cada caso. Asimismo, en enero de 2014 se implementó un impuesto especial a los combustibles fósiles con relación a su potencial de emisiones de CO<sub>2</sub>. Para las gasolinas Magna y Premium se determinó una cuota de 10.38 centavos por litro, mientras que para el Diésel la cuota fue de 12.59 centavos por litro. Lo anterior, se tradujo en un incremento anual acumulado de 9.76, 11.22 y 11.58 por ciento, para las gasolinas Magna, Premium y Diésel, respectivamente.
- En la zona fronteriza del norte del país, continuó la política de homologación de precios de las gasolinas con los prevaecientes en las ciudades vecinas de los Estados Unidos de América, aplicando un precio promedio anual para la Pemex Magna de 11.56\$/lt y de 12.56\$/lt para la Pemex Premium.

#### Gas LP

- Durante 2014, el precio promedio nacional, antes de IVA, se incrementó mensualmente en 9 centavos por kilogramo **-ctvs/kg-**, lo que implicó un precio promedio ponderado en diciembre de 2014 de 12.26 pesos/kg que representó un incremento de 1.20 pesos/kg -10.85 por ciento-, respecto al vigente en diciembre 2013. Al igual que para gasolinas y diésel, al Gas LP se le aplicó una cuota por potencial de emisiones de CO<sub>2</sub> cuyo valor fue de 12 ctvs/kg aproximadamente.

#### Otros Productos Petrolíferos y Petroquímicos

- Para el resto de los productos que produce y comercializa PEMEX, los precios al público se determinaron con base en sus referencias internacionales, a las cuales se agregaron, en su caso, ajustes por calidad del producto y costos de logística, entre otros.

#### Tarifas Eléctricas

##### Servicio Doméstico

- Ajustes graduales de 0.327 por ciento mensual a los cargos de las tarifas 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F, lo que significó un incremento anual acumulado de 4.0 por ciento. Por lo que respecta a la tarifa Doméstica de Alto Consumo **-DAC-**, siguió considerándose la aplicación del mecanismo de ajuste automático, que contempla las variaciones en los precios de los insumos utilizados en la generación de energía eléctrica.

##### Riego Agrícola

- Para los productores agrícolas que acreditaron la utilización de la energía eléctrica en el bombeo de agua para riego agrícola, continuó la aplicación de las tarifas de estímulo 9-N y 9-CU, mismas que observaron un ajuste anual a partir del 1 de enero de 2014 de entre 1 y 2 centavos/kWh.
- A los usuarios del servicio de bombeo de agua para riego agrícola en baja y media tensión **-tarifas 9 y 9M-**, que no han cumplido con el Programa de Certificación de Usuarios Agrícolas, se les siguió aplicando un ajuste mensual acumulativo de 2.0 por ciento. Ello, con el propósito de enviar una señal de precios clara y diferenciada de la que reciben los usuarios que sí están inscritos en el padrón de beneficiarios de energéticos agropecuarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante la entrega del Título de Concesión de aguas nacionales y/o bienes públicos inherentes, expedido por la Comisión Nacional del Agua.
- También se continuó con la tarifa de estímulo para la energía eléctrica consumida en instalaciones acuícolas, la cual contempla un descuento de 50.0 por ciento sobre las tarifas vigentes que les resulten correlativas.

##### Servicios

- Ajuste mensual acumulativo de 0.483 por ciento para el servicio de alumbrado público **-tarifas 5 y 5A-**, y el de bombeo de aguas negras y potables **-tarifa 6-**, lo que representó un aumento acumulado anual de 6.0 por ciento.

##### Tarifa de Alto Consumo **-Tarifa DAC-**

##### Comerciales **-tarifas 2, 3 y 7-**

##### Industriales en Media Tensión **-tarifas O-M, H-M y H-MC-**

##### Industriales en Alta Tensión **-tarifas H-S, H-SL, H-T y H-TL-**

- Aplicación del mecanismo de ajuste automático, que considera las variaciones en los precios de los combustibles y la inflación nacional. Conforme a este mecanismo, las tarifas del sector comercial y la tarifa DAC, observaron un decremento acumulado anual de 1.1 por ciento; mientras que, las tarifas industriales de media y alta tensión tuvieron una reducción de 4.7 y 6.6 por ciento, respectivamente.
- Asimismo, a los usuarios industriales en media y alta tensión siguió ofreciéndoseles la opción de aplicar cargos tarifarios fijos por 12 meses **-tarifas O-MF, H-MF y H-MCF, y las H-SF, H-SLF, H-TF y H-TLF-**, respectivamente. Ello permitió a estos usuarios una mejor planeación, al eliminar la volatilidad en los precios de los combustibles y de las variaciones en la inflación nacional.

### Evolución de los Ingresos de las Entidades de Control Directo

En 2014, los **ingresos propios del sector paraestatal bajo control directo ascendieron a un billón 121 mil 601.4 millones de pesos**, monto inferior en 1.0 por ciento a lo previsto y en 3.4 por ciento real a lo captado el año anterior. En términos del producto, dicha cifra representó 6.6 por ciento, nivel que se compara con 6.4 por ciento considerado en el proyecto de salida y 7.0 por ciento alcanzado en el ejercicio precedente.

#### INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO (Millones de Pesos)

CONCEPTOS	2013		2014		Variaciones Respecto a:		
	Recaudados	Aprobados	Recaudados	Importe	Aprobados %	2013 % Real*	
<b>TOTAL 1/</b>	<b>1 121 074.6</b>	<b>1 132 787.0</b>	<b>1 121 601.4</b>	<b>(11 185.6)</b>	<b>(1.0)</b>	<b>(3.4)</b>	
PEMEX	482 935.9	462 357.5	440 749.5	(21 608.1)	(4.7)	(11.9)	
<b>Resto de Entidades</b>	<b>638 138.6</b>	<b>670 429.5</b>	<b>680 852.0</b>	<b>10 422.5</b>	<b>1.6</b>	<b>3.0</b>	
CFE	334 143.8	343 405.4	356 126.3	12 720.9	3.7	2.9	
IMSS	239 142.2	258 120.2	253 338.1	(4 782.1)	(1.9)	2.3	
ISSSTE	64 852.7	68 903.9	71 387.6	2 483.7	3.6	6.3	

\* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ Incluye las aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE.

Nota: las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Entidades de Control Directo.

Los **ingresos propios reportados por PEMEX** fueron inferiores en 4.7 por ciento con respecto a lo pronosticado y en 11.9 por ciento real comparados con lo registrado el ejercicio previo. La disminución en el primer caso fue producto del efecto combinado en los resultados de las siguientes variables:

- La menor plataforma de producción de crudo, cuyo volumen fue inferior en 76.0 mbd de lo programado.
- La reducción de 9.6 por ciento en la producción de gas natural.
- El mayor valor de las importaciones de petrolíferos en 32.3 por ciento.
- El precio de exportación del petróleo crudo mexicano fue superior en 5.7 por ciento al proyectado.
- El mayor tipo de cambio respecto a lo esperado en 2.0 por ciento.

La caída anual en términos reales se asocia, principalmente, con la evolución de los factores siguientes:

- Las disminuciones anuales de 3.3 y 1.9 por ciento en la plataforma de producción de crudo y de gas natural, respectivamente
- La menor cotización del petróleo de exportación en los mercados internacionales, al pasar de 98.9 bpd en promedio durante 2013 a 89.8 dpb en igual lapso de 2014.
- El tipo de cambio promedio fue inferior en 0.7 por ciento en términos reales.
- Los efectos anteriores se compensaron parcialmente por un precio del gas natural en dólares mayor en 20.5 por ciento.

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

---

La CFE y el ISSSTE reportaron ingresos que rebasaron lo previsto en 3.7 y 3.6 por ciento, respectivamente. Ello debido, básicamente, a los mayores ingresos diversos y por cuotas a la seguridad social, en cada caso. Asimismo, con relación a lo obtenido en 2013, la captación de dichas entidades creció 2.9 y 6.3 por ciento real. Dinamismo que se explica por los mayores ingresos por venta de energía eléctrica, así como por mayores ingresos diversos, en lo que respecta a CFE; y por el incremento en la captación de cuotas a la seguridad social, en el caso del ISSSTE.

Por lo que concierne al IMSS, sus ingresos fueron menores en 1.9 por ciento de lo programado, pero superiores en 2.3 por ciento real respecto a lo registrado el ejercicio precedente. El primer resultado se atribuye, de manera particular, a la disminución de ingresos diversos con relación a lo previsto, mientras que el crecimiento anual fue producto, básicamente, de la obtención de mayores cuotas de seguridad social e ingresos diversos respecto al año anterior.

---

**INGRESOS TOTALES DE LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO  
EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA  
APROBADOS 2014  
( Millones de Pesos )**

CONCEPTO	INGRESOS PROPIOS						OTROS INGRESOS				TOTAL
	Venta de Bienes	Venta de Servicios	Cuotas de Seg. Social	Ingresos Diversos	Venta de Inversiones	Por Cta. de Terceros	SUMA	Transfe-rencias	Financia-miento Neto	SUMA	
<b>TOTAL</b>	<b>453 978.4</b>	<b>375 338.4</b>	<b>254 188.3</b>	<b>49 281.8</b>			<b>1 132 787.0</b>	<b>395 542.9</b>	<b>131 999.0</b>	<b>527 541.9</b>	<b>1 660 328.9</b>
PEMEX	453 234.9			9 122.6			462 357.5		124 999.0	124 999.0	587 356.5
CFE		338 455.4		4 949.9			343 405.4		7 000.0	7 000.0	350 405.4
IMSS			228 188.0	29 932.2			258 120.2	233 720.0		233 720.0	491 840.2
ISSSTE	743.5	36 883.0	26 000.3	5 277.1			68 903.9	161 822.9		161 822.9	230 726.8

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Entidades de Control Directo.

**INGRESOS TOTALES DE LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO  
EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA  
RECAUDADOS 2014  
( Millones de Pesos )**

CONCEPTO	INGRESOS PROPIOS						OTROS INGRESOS				TOTAL
	Venta de Bienes	Venta de Servicios	Cuotas de Seg. Social	Ingresos Diversos	Venta de Inversiones	Por Cta. de Terceros	SUMA	Transfe-rencias	Financia-miento Neto	SUMA	
<b>TOTAL</b>	<b>356 686.1</b>	<b>360 704.2</b>	<b>255 496.2</b>	<b>148 715.0</b>			<b>1 121 601.4</b>	<b>406 788.5</b>	<b>222 157.9</b>	<b>628 946.4</b>	<b>1 750 547.8</b>
PEMEX	356 290.9			84 458.6			440 749.5	2 000.0	221 681.2	223 681.2	664 430.7
CFE		322 584.1		33 542.2			356 126.3	3 392.4	476.6	3 869.0	359 995.3
IMSS			228 891.2	24 446.9			253 338.1	239 038.0		239 038.0	492 376.1
ISSSTE	395.2	38 120.1	26 605.0	6 267.4			71 387.6	162 358.2		162 358.2	233 745.8

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Entidades de Control Directo.